

ACTA No. 20/2016.

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)

Ref. MOPC-CCC-CP-19-2016

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del once (11) del mes de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por: el **Lic. Freddy M. Caba** actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Enc. Oficina Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

**UNICO: Declarar desierto**, si procede el proceso de Comparación de Precios 19/2016, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER, en virtud de que ningún oferente presentó oferta el día establecido en el Cronograma.

Acto seguido, el **Lic. Freddy M. Caba**, en su ya indicada calidad, expuso que reposa en el expediente, los siguientes acontecimientos:

1.- Que en fecha 08 de julio de 2016, mediante los oficios Nos. TI-129-2016 y TI-133-2016, dirigida a la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, debidamente aprobado por el Ministro de esta institución el Director General de TI y Comunicaciones del MOPC, requirió la compra de equipos informáticos y la reparación de un Plotter HP Desingjet T2500.

2.- Que fue solicitada la apropiación presupuestaria, y finalmente emitido el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos en fecha 28 de julio 2016, por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,700,000.00).

3.- Que en fecha 29 de julio de 2016 fueron publicados en los portales de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones las Especificaciones Técnicas para el proceso de Comparación de Precios 19/2016, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER.

4.- Que en fecha 29 de julio de 2016, nueve (9) empresas fueron invitadas conforme al cronograma del proceso indicada en los pliegos de condiciones, siendo estas las siguientes: GLODINET, SRL, SOLUDATA, SRL, CLICK SOLUTIONS ENTERPRISES, SRL, SOLUCIONES GLOBALES JM, SA, UNITRADE, SRL, COMPUTADORAS DOMINICANAS (COMPUDONSA), SRL, PRODUCTOS DE COMPUTADORA (PROCOMPESA), SRL, CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION SRL, y, SERVICIOS TECNICOS MADURA SRL.

5.- Que posteriormente conforme al cronograma en fecha 5 de agosto de 2016 hasta las 3:00 P.M., no se presentaron oferentes al proceso de Comparación de Precios 19/2016, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER, por lo que es evidente la imposibilidad del Comité de adjudicar el proceso.

6.- Por lo antes expuesto, y, ya documentado el Comité se sometió a la deliberación y posterior declaratoria de desierto del proceso de Comparación de Precios 19/2016, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ...6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II. Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: *“En el caso de no presentarse Ofertas o que ninguna de las Ofertas presentadas cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a declarar desierto el procedimiento, mediante Resolución del Comité de Compras y Contrataciones debidamente motivada.”*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 2.6 del Manual de procedimientos del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas para Comparación de Precios, de fecha 5 de octubre de 2010, y modificado en fecha 27 de septiembre de 2012, establece: *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).”*

**CONSIDERANDO:** Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

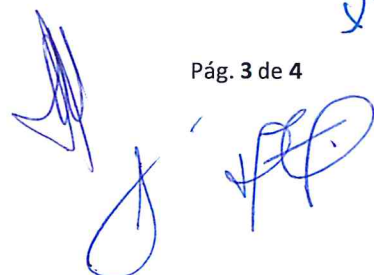
**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Manual de procedimientos del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas para Comparación de Precios, de fecha 5 de octubre de 2010, y modificado en fecha 27 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El expediente administrativo correspondiente al proceso de Comparación de Precios Comparación de Precios 19/2016, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente correspondiente al presente proceso, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



**PRIMERO: DECLARA** como al efecto **DECLARA, DESIERTO** el presente proceso Comparación de Precios 19/2016, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER, en virtud de que no se presentaron ofertas.

**SEGUNDO: REABRIR** el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS Y PLOTTER, conforme al Párrafo I del Art. 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

**TERCERO: ORDENA** la publicación de la presente Acta en los portales de este Ministerio y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las once horas de la mañana (1:00p.m) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Freddy M. Caba**  
Presidente y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alcedo Arturo Ramirez**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Miembro